

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023). A despacho del señor Juez solicitud de prueba anticipada -Interrogatorio de Parte- Rad. 2023-00132, proveniente del Juzgado Doce Civil del Circuito de Medellín, por rechaza por competencia. Sírvasse proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 411

PROCESO: PRUEBA ANTICIPADA -INTERROGATORIO DE PARTE-

RADICADO: 17-174-40-89-004-2023-00132

SOLICITANTE: GALEANO`S EAGLES S.A.S

CITADO: CLAUDIA SOFÍA GÓMEZ PALACIO

Revisada la solicitud de prueba anticipada, remitida por competencia por el Juzgado Doce Civil del Circuito de Medellín, se ordena que a costa de la parte solicitante **GALEANO`S EAGLES S.A.S**, hacer comparecer a la señora **CLAUDIA SOFÍA GÓMEZ PALACIO**, a fin de practicar la diligencia extraproceso de **INTERROGATORIO DE PARTE** que absolverá en audiencia que más adelante se señalará cuyo cuestionario será formulado por el peticionario.

Para llevar a efecto dicha diligencia, se señala la hora de las **9 AM** del día **26 DE JULIO DE 2023.**

Notifíquese personalmente el contenido de este auto al absolvente de conformidad con lo indicado en el inciso segundo del artículo 183 del C.G.P, diligencia que deberá realizarse de acuerdo a las reglas establecidas en la ley 2213 de 2022 en cuanto a notificación electrónica o en los artículos 291 y 292 ibidem y hágasele las advertencias de los arts. 204 y 205 del mismo código.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE


WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41c53f3c721c6d232791116262a7e7f127939ce986d5455a18bb0af93c45d1d6**

Documento generado en 28/06/2023 04:16:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>